Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	TRD	140.14.03
		PÁGINA	Página **1** de **79**

SELECCIÓN ABREVIADA

SUBASTA INVERSA No. SASI-008-2023

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA PODADORA DE CÉSPED PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO VILLA SAN DIEGO DE UBATÉ".**

Anexo - PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación del Municipio para el año 2023

Noviembre 03 de 2023

1. RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente anexo al pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, en los anexos, formularios y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden establecido en el pliego de condiciones.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre para presentación de oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.
- Toda consulta deberá formularse por escrito al correo relacionado en el presente pliego de condiciones. No se atenderán consultas personales ni telefónicas y serán exclusivamente a través del SECOP II.
- Sólo mediante ADENDA se podrá modificar el pliego de condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón

2. Introducción

El Municipio de Villa de San Diego de Ubaté pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista adjudicatario para ejecutar la "**ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA PODADORA DE CÉSPED PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO VILLA SAN DIEGO DE UBATÉ**". El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número SASI-008-2023.

El objeto del Contrato resultante tendrá como objeto: "**ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA PODADORA DE CÉSPED PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO VILLA SAN DIEGO DE UBATÉ**".

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección

correspondiente. La selección del contratista se realiza a través de la Selección abreviada mediante subasta inversa SASI-008-2023.

3. Aspectos generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Villa de San Diego de Ubaté invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Así mismo el oferente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

D. CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA		
Detalle	**Base**	**Tarifa**
Industria y comercio	100%	Acuerdo Municipal No. 18 de 2008 ICA 6X1000
Estampilla Adulto Mayor		4%
Prodeporte		2,5%
Estampilla Procultura	> 4smmlv	2%
Retención en la fuente		De acuerdo con la calidad del contribuyente y al tipo de servicio que vaya a realizar. Consultar tabla de retención. Así mismo, teniendo en cuenta la responsabilidad y régimen del contratista.
Rete Iva		

E. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección correspondiente del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a nombre del Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

El Municipio Villa de San Diego de Ubaté dará respuesta a las observaciones a través del SECOP II.

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral posterior.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de apertura del proceso.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del municipio de Villa De San Diego De Ubaté, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio de Villa De San Diego De Ubaté y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al municipio de Villa De San Diego De Ubaté por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el Puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web
Ficha Técnica	Es el documento en el cual se incluyen las características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad de los bienes y servicios de características técnicas uniformes
Subasta Inversa	Es una puja dinámica efectuada mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado.

Lance	Es cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta
Margen mínimo	Es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.

4. Objeto

El objeto del contrato: "**ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA PODADORA DE CÉSPED PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO VILLA SAN DIEGO DE UBATÉ**,

El contratista deberá entregar el bien que se relaciona a continuación, con las características y especificaciones de la ficha técnica:

ITEM	DENOMINACIÒN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	MAQUINA PODADORA/CORTADORA DE CESPED	DESEMPEÑO Motor a gasolina Motor de arranque eléctrico con batería Batería 12V Capacidad tanque de gasolina, min 6.5 galones Potencia mínima 26 HP Cilindraje superior a 700 Cm3 Ancho de corte 54 pulgadas transmisión hidrostática accionado por palancas, chasis estructural resistente, llantas delanteras 13 x 6-6 y traseras 22 x 11-10; velocidad desplazamiento 11,26 KM/H Descarga de la cubierta de tipo lateral Ajuste de altura de corte desde puesto del operador	1	Unidad

Nota 1. El oferente no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas. Deberá ofertar junto con los bienes determinados, la marca que garantizará en la entrega a la Entidad en el evento de ser adjudicado el proceso contractual.

Nota 2. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4. *Oferta con valor artificialmente bajo*** del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente deberá tener en cuenta el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.

Nota 4. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva del bien a contratar, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución del Contrato.

4.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato, según la propuesta presentada y los demás requerimientos exigidos por el municipio de Ubaté.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
5. Entregar los bienes requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas y de la más alta calidad.
6. Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales.
7. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.
8. Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos y asumir los riesgos que se puedan derivar.
9. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y/O de especificaciones técnicas.
10. Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos y asumir los riesgos que se puedan derivar.
11. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas
12. Entregar un informe del contrato de compra, respecto de los elementos a entregar de acuerdo al contrato.
13. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato con el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
2. Entregar la totalidad de los bienes contratados por la Entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista en cuanto a cantidades.
3. Garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o se encuentren defectuosos.
4. Cumplir con los estándares de calidad, entregadas en perfecto estado y condiciones de acuerdo a las cantidades y especificaciones solicitadas por parte de la Entidad.
5. Asumir los gastos referidos al transporte de los bienes objeto de la compraventa, los cuales deberán ser entregados en el sitio previsto por el supervisor del contrato.
6. Cumplir con las especificaciones y estándares de calidad de los productos, Constituir las garantías requeridas para los bienes.
7. Atender las recomendaciones y los requerimientos realizados por la entidad a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
8. Asumir los gastos de transporte y entrega, así como cualquier otro en el que se deba incurrir para dar cumplimiento a las obligaciones específicas y objeto contractual.
9. Cumplir con todas las normas de seguridad y protocolos necesarios para la entrega de los bienes adquiridos

5. Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, que se indica en la Tabla 1:

Tabla 1- Codificación en el sistema UNSPSC

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
21101500	Maquinaria Agrícola para preparación de suelo

6. Valor estimado del Contrato y disponibilidad presupuestal

El valor estimado del contrato es **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($56.700.000) IVA INCLUIDO,** así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El Municipio cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°** 2023000868 del 07 de septiembre de 2023.

7. Forma de pago.

El valor del contrato será cancelado por la Entidad mediante un único pago de acuerdo con la entrega a real y material de los bienes entregados a la entidad, lo cual será verificado y certificado por el supervisor del contrato, previa presentación de informe de ejecución, acompañado de registro fotográfico, presentación de la factura o documento equivalente, certificado del pago de seguridad social suscrito por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2003, en el evento que corresponda a persona natural, deberá presentar la planilla de pago que dé cuenta de los aportes al sistema general de seguridad social, deberá además para efectuar el debido pago, aportarse el debido informe de supervisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato, Ingreso al almacén en los casos aplicables, así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:

- Factura o documento equivalente
- Informe de entrega de los bienes suministrados.
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
- Ingreso al almacén en los casos aplicables.

El supervisor del contrato deberá:
- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales.
- Verificar el ingreso al Almacén General.

8. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del Contrato será de ocho (08) días hábiles, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

9. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución será en el Municipio de la Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca, en los sitios que indique la supervisión.

Tipo Documento	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	TRD	140.14.03
		PÁGINA	Página **9** de **70**

10. Convocatoria limitada a Mipymes

La Entidad atenderá lo establecido en la normatividad vigente en materia contractual, y adelantará el proceso en el evento que se cumplan las condiciones determinadas para tal fin, las cuales se exponen a continuación:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De igual manera, deberá tenerse en cuenta la acreditación de los requisitos, los cuales se enuncian a continuación:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

11. Requisitos Habilitantes

De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.**

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documental correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes requisitos:

11.1. Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual.

11.1.2. CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

11.1.3. OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección, que para el caso debe acreditarse en compraventa o suministro de maquinaria para tratamiento del suelo.

11.1.4. DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más

11.1.5. No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.

Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

11.2. Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberá presentar lo siguiente:

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.

Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.

c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar A LA ENTIDAD**,** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**;

b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.

c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;

d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;

e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;

f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad,** en los términos del Contrato que se suscriba**;**

h) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución;

i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**;

j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

k) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, debe anexarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

11.3. Otros requisitos jurídicos que se deben aportar

1. Carta de Presentación de la Propuesta

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

2. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario: Municipio de Villa De San Diego De Ubaté NIT: 899999281-2

b. Afianzado: Nombre del Oferente.

c. Vigencia: 90 días calendario

d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado. La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

4. Fotocopia del Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional

5. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

6. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

7. Acreditación mipyme

11.4. Otros documentos habilitantes que serán consultados

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia el Municipio realizará la consulta en línea de este registro.

11.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

11.5.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Los proponentes deben acreditar experiencia mediante certificación de un (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado cuyo objeto sea relacionado con máquinas para mantenimiento y manejo del suelo y cuyo valor sea mayor o igual a dos punto cinco (2.5) veces el valor del presupuesto oficial, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación. El contrato que se presenta como experiencia general, deberá cumplir con al menos uno de los códigos de bienes y servicios del presente proceso que se describen a continuación en la tabla 1:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
21	10	15	00	Maquinaria Agrícola para preparación del suelo
25	10	19	00	Vehículos especializados o de recreo

11.5.1.1. EXPERIENCIA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME. Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

El proponente Mypime, deberá acreditar la celebración, terminación y liquidación de entre uno (01) y máximo dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto sea relacionado con máquinas para mantenimiento y manejo del suelo, la sumatoria de los contratos a acreditar debe ser mayor o igual a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato y de acuerdo a los contratos aportados deberán entre todos cumplir con los códigos de bienes y servicios según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios en los códigos de la tabla 1.

11.5.1.2. EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

El proponente empresa o emprendimiento de mujeres, deberá acreditar la celebración, terminación y liquidación de entre uno (01) y máximo dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto sea relacionado con equipos, accesorios y elementos de protección personal para la atención de incendios, la sumatoria de los contratos a acreditar debe ser mayor o igual a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato y de acuerdo a los contratos aportados deberán entre todos cumplir con los códigos de bienes y servicios según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios en los códigos de la tabla 1.

Se deberá presentar copia de contrato con acta de liquidación y/o certificación, donde conste la información necesaria para verificar la experiencia. En el caso de contratos de orden privado, se deberá presentar además de los documentos anteriores, copia de la factura que se originó en el cobro para ese contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley.

11.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Los proponentes deben acreditar experiencia específica mediante certificación de un (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado cuyo objeto sea relacionado con máquinas para mantenimiento y manejo del suelo y cuyo valor sea mayor o igual a dos punto cinco (2.5) veces el valor del presupuesto oficial, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación. El contrato que se presenta como

experiencia general, deberá cumplir con la totalidad de los códigos de bienes y servicios del presente proceso que se relacionan a continuación en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
21	10	15	00	Maquinaria Agrícola para preparación del suelo
25	10	19	00	Vehículos especializados o de recreo

11.5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÌFICA HABILITANTE PARA MIPYME. Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

El proponente Mypime, deberá acreditar la celebración, terminación y liquidación de entre uno (01) y máximo dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto sea relacionado con máquinas para mantenimiento y manejo del suelo, la sumatoria de los contratos a acreditar debe ser mayor o igual a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato y de acuerdo a los contratos aportados deberán entre todos cumplir con los códigos de bienes y servicios según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios en los códigos de la tabla 1.

11.5.2.2. EXPERIENCIA ESPECÌFICA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

El proponente empresa o emprendimiento de mujeres, deberá acreditar la celebración, terminación y liquidación de entre uno (01) y máximo dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto sea relacionado con equipos, accesorios y elementos de protección personal para la atención de incendios, la sumatoria de los contratos a acreditar debe ser mayor o igual a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato y de acuerdo a los contratos aportados deberán entre todos cumplir con los códigos de bienes y servicios según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios en los códigos de la tabla 1.

Se deberá presentar copia de contrato con acta de liquidación y/o certificación, donde conste la información necesaria para verificar la experiencia. En el caso de contratos de orden privado, se deberá presentar además de los documentos anteriores, copia de la factura que se originó en el cobro para ese contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley.

11.5.3. Condiciones para la validez de la experiencia:

Los contratos presentados en la experiencia general no pueden ser los mismos de la experiencia específica.

Condiciones para la validez de la experiencia:

* Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Nota: Para claridad del comité evaluador, sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente el primer (01) contrato relacionado en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

• Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución, las certificaciones deberán indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Detalle del Objeto
- Fecha de inicio y fecha de terminación
- Firma del funcionario o persona que la expiden
- Nombre del contratista.
- La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

• Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible. No obstante, lo anterior, las nuevas sociedades pueden acreditar ante el RUP la experiencia de sus socios, sean personas naturales o jurídicas, desde su constitución y por un plazo máximo de tres (3) años de constituida. El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.

• No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

• En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

• Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

• La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.

• Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

• No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

• En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

• Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

• En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

• Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

• La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

• La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

11.6. CAPACIDAD FINANCIERA

11.6.1. Capacidad financiera y organizacional habilitante

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte a 31 de diciembre de 2022, información que deberá encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta conforme lo dispuesto en el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) Índice de endeudamiento. b) índice de liquidez c) Razón de cobertura de intereses. d) Rentabilidad del Patrimonio. e) Rentabilidad del Activo. Que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de oferentes – RUP.

11.6.1.1. Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,60
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	mayor o igual a 15

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de liquidez:

$$X = \frac{(\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC nM} * \%\text{p})}{(\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC nM} * \%\text{p})}$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$X = \frac{(\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT nM} * \%\text{p})}{(\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT nM} * \%\text{p})} x\ 100$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI nM} * \%\text{p})}$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

11.6.2. Capacidad de organización

Teniendo en cuenta la definición establecida por Colombia compra eficiente en su manual para establecer y verificar requisitos habilitantes en procesos de contratación, “La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.”, los indicadores de capacidad organizacional que serán exigidos en el proceso son los siguientes:

- **Rentabilidad del patrimonio:** “el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.”

- **Rentabilidad del activo:** “el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.”

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2022.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0,10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(P\ M * \%p) + (P\ M * \%p) + (P\ nM * \%p)} x\ 100 =\geq$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(A\ M * \%p) + (A\ M * \%p) + (A\ nM * \%p)} x\ 100 =\geq$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

12. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en el presente proceso contractual, deberá presentar lo siguiente:

12.1. CERTIFICACION de que cumplirá con todas las especificaciones técnicas: El proponente deberá manifestar mediante documento que haga parte de su propuesta, que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en la ficha técnica, que en todo caso serán habilitantes:

12.1.1. Aportar como requisito habilitante la garantía de cobertura de 10 horas de instrucción que serán impartidos en el municipio de Ubaté por parte de personal del proponente certificado en instrucción para operación de la herramienta/maquinaria, para lo cual se debe acreditar la vinculación de un técnico con certificado de formación para mantenimiento del implemento objeto de compraventa.

12.1.2. Aportar la acreditación de centro de servicio con capacidad de atender los mantenimientos o reparaciones por parte de la marca ofrecida, tanto a domicilio, como en sede en la ciudad de Bogotá D.C. o en el departamento de Cundinamarca.

12.1.3. Mediante esta certificación, exponer el compromiso y manifestar bajo la gravedad de juramento que cuenta con disponibilidad de la maquina/herramienta, DENTRO DE PLAZO DE EJECUCIÒN plasmado en el pliego de condiciones y de sus componentes y repuestos en establecimientos del mercado colombiano.

12.2. **CERTIFICACIÓN DE ARL: (REQUISITO HABILITANTE).** Certificación emitida por el ARL donde conste el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) donde conste que este cumple para el reporte del año 2023 en mínimo el 90% de los estándares establecidos en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019.

13. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles y que cumplan con la ficha técnica. Para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta el menor precio ofrecido.

Procedimiento para la subasta inversa

Una vez publicado el informe de los oferentes que cumplen con la ficha técnica y se encuentren habilitados, se procederá a efectuar la subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. Sin embargo, si en el proceso de contratación se presenta o resulta habilitado un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, el Municipio podrá adjudicar el contrato a este, siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa. La subasta inversa electrónica se desarrollará de acuerdo con el módulo de subasta del SECOP II, bajo las siguientes reglas:

1. Ningún oferente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros oferentes que están efectuando lances, así como el valor de las ofertas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

2. Los lances de presentación de las ofertas se efectuarán a través de la plataforma SECOP II, MODULO SUBASTA INVERSA.

3. Una vez se da inicio al certamen de subasta electrónica, la Alcaldía Municipal, procederá a aperturar los sobres que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados a través de la plataforma SECOP II, para el efecto se tomará el valor total de la oferta económica incluido IVA, la cual será tomada de manera

automática por la misma plataforma SECOP II, siempre que haya cotizado la totalidad de los bienes detallados en el Anexo contenido en el pliego de condiciones y comunicará a los asistentes al certamen, cual fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin de que los oferentes procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial.

4. Los oferentes podrán presentar una nueva oferta si reducen el menor valor del primer lance en mínimo el uno por ciento (1%) respecto del lance anterior.

5. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los numerales precedentes, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, dentro del tiempo programado para el evento de subasta a través de la plataforma del SECOP II.

6. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo oferente, de tal forma que al final del proceso la única oferta que se toma de cada oferente se constituirá como la oferta económica definitiva.

7. En el evento en que un oferente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su oferta definitiva el último valor válidamente ofertado.

8. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta. La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados.

9. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

10. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

11. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

12. En el evento en que un oferente habilitado no participe de la subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

13. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, el Municipio adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

14. La subasta se terminará y adjudicará cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances, en este caso se adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, el municipio seleccionará al Proponente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate se deben aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015. En atención a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el Proceso de Contratación, se deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

B. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
C. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
D. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
E. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
F. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
G. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
H. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
I. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
J. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
K. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
L. Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo de balotas entres los empatados. La aplicación de este criterio se realizará en audiencia pública, en la cual cada proponente sacará la balota y la guardará observando silencio hasta tanto el último de los participantes empatados no saque la suya. Las balotas se enumeraran de acuerdo al número de oferentes. se adjudicará el proceso de selección al oferente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Sólo podrán participar en el sorteo los oferentes habilitados que cumplan con los bienes y servicios de la ficha técnica, que estén presentes en la audiencia de subasta.

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

Margen mínimo de mejora del precio

El margen mínimo de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables será del uno por ciento (1%). Solo serán válidos los lances que superen este margen.

14. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, a través de la plataforma SECOP II, en el formato contenido en el Anexo oferta económica, acompañado de los demás anexos establecidos en el pliego de condiciones y de acuerdo con el procedimiento establecido en la plataforma SECOP II.

El Proponente debe presentar su Oferta únicamente a través de la plataforma SECOP II.

El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones. Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, el Municipio abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

La oferta económica, deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico

La Oferta debe contener la siguiente información:

Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos del pliego, así como la información solicitada a continuación:

a. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas aquí, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

b. Experiencia

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta el RUP y los demás documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para verificar este aspecto, el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, deben adjuntar el Certificado del RUP.

d. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo.

El Proponente debe incluir en su Oferta la ficha técnica, en la cual debe incluir las marcas y especificaciones de cada ítem, las cuales serán verificadas por el Municipio en la etapa de evaluación y en caso de no corresponder a las condiciones fijadas por el Municipio se rechazará.

e. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo. La oferta económica presentada en medio magnético se presentará para facilitar la verificación de especificaciones y valores.

f. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes/servicios requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego en forma completa.

g. Validez de las Ofertas La Oferta debe tener una validez de 90 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

h. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. El Municipio mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que se comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

B. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones. El Municipio debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del proceso.

C. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.

b) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

c) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente y sea directamente o por intermedio de otra persona.

d) Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido por el MUNICIPIO. No subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos, según lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Cuando no cumpla con las condiciones para participar, no logre subsanar o aclarar los documentos que le indique la entidad, ó cuando habiéndose presentado o aclarado no cumplan con los requerimientos exigidos.

e) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

f) Presentación de los precios de la propuesta en moneda distinta a pesos colombianos.

g) El mayor plazo ofrecido para la ejecución.

h) No cumplir con los indicadores financieros señalados en el Pliego.

i) Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté suscrita.

j) La presentación de ofertas parciales.

k) Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta, o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de la misma. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

l) Si el (los) proponente (s) expresa (n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta. m) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.

n) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, las propuestas únicamente serán presentadas a través de la plataforma SECOP II.

o) Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas habilitantes establecidas en el pliego de condiciones.

p) Cuando se encuentre que el proponente se haya incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

q) Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.

r) Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato.

s) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.

t) Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

u) Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

v) Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para esta licitación; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.

w) Cuando las propuestas no cumplan con la totalidad de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades mínimas y condiciones mínimas solicitadas en estos pliegos de condiciones.

x) Cuando no se encuentren debidamente inscritos, y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

y) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

z) Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por el Pliego.

aa) Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo.

bb) Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.

cc) Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.

dd) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.

ee) Cuando ofrezca ejecutar el contrato, en un plazo diferente al plazo único establecido.

ff) Cuando se modifiquen las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

D. Declaratoria de Desierta

El municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a. No se presenten Ofertas;

b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;

c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;

d. El representante legal del municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;

e. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

15. Acuerdos Comerciales

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	**N° DE DIAS**
Alianza del Pacifico	**Chile**	SI	Bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii)Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	**NO**	10 días
	México	NO				
	Perú	SI	Bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	**NO**	10 días
Canadá		NO				
Chile		SI	Bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	**NO**	10 días
Corea		NO				
Costa Rica		SI	Bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii)Servicios de construcción a partir de $16.389'628.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	**NO**	10 días
Estados Unidos		NO				
Estados AELC		SI	Bienes y servicios a partir de $852'074.000; y (ii) Servicios de construcción a partir de $21.301'857.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	**NO**	10 días
México		NO				
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	Límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	**SI**	No hay plazo mínimo
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	**SI**	No hay plazo mínimo
	Honduras	NO				
Unión Europea		SI	Bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii)Servicios de construcción a partir de $21.493'810.000.	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	**NO**	10 días

Comunidad Andina	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	No reporta	**SI**	No hay plazo mínimo

16. Adjudicación

El presente proceso de selección se adjudicará por el Alcalde o su delegado, en forma motivada al proveedor seleccionado.

16.1. Revocatoria del acto de adjudicación

LA ENTIDAD podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

17. Firma del contrato

El contrato deberá firmarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, el proponente procederá a suscribir el contrato incluido en los pliegos de condiciones. Este plazo podrá ser ampliado por la entidad a solicitud del adjudicatario, cuando medie justa causa para el efecto.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

18. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en el anexo que se adjunta al estudio previo se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación a través de la matriz de riesgos.

VER TABLA DE RIESGOS ESTUDIO PREVIO

19. Garantías

El contratista se debe comprometer a la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice los siguientes amparos:

a) Garantía de Cumplimiento. En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. El artículo 2.2.1.2.3.1.7. numeral 3 y del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015: "Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales ; y (d) el pago del valor delas multas y de la cláusula penal pecuniaria.

b) Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes. En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la entrega de los bienes, según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015. El amparo de calidad cubre al Departamento de Cundinamarca lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que dice: *"La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos".*

d) Póliza para el amparo de provisión de repuestos y accesorios. Por el 10% del valor total del contrato, por lo menos 5 años a partir del recibo a satisfacción por la entidad.

20. Interventoría y /o supervisión

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el MUNICIPIO vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal.

EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Secretaria General y de Gobierno o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

El Supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

21. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de selección corresponde al establecido en el pliego de condiciones a través de la plataforma transaccional SECOP II. Las fechas y plazos del pliego de condicione se ajustarán de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente anexo al Pliego de Condiciones.

Tipo Documento	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	TRD	140.14.03
		PÁGINA	Página **31** de **70**

ANEXO No. 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA del Pliego de Condiciones de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Entidad.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del municipio de Villa De San Diego De Ubaté respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso, las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO No. 2

CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No XXX-XXXX
Proponente:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido la UNION TEMPORAL _____; con el objeto de participar en la Selección abreviada mediante subasta inversa electronica N° ___-XXXX ----------; que tiene por objeto: ----------.

Integrantes:

Nombre o Razón Social	NIT	% DE PARTICIPACION

Representante Legal:

Nombre o Razón Social	NIT

Al conformar la Unión Temporal para participar en la convocatoria, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al Municipio de Villa De San Diego De Ubaté.

3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

4. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y el de su liquidación.

5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización del Municipio de Villa De San Diego De Ubaté.

ORGANIZACION INTERNA DE LA UNION TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal, cada integrante y el Representante Legal tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

Nombre o Razón Social	Responsabilidades y facultades

Para constancia de lo anterior se firma a los ____ días del mes de _____ del año 2023.

Integrantes de la unión temporal:

FIRMA (PROPONENTE O REPRESENATNTE LEGAL)
NIT
C.C.
DIRECCIÓN

ANEXO No. 3

DOCUMENTO PARA CONFORMAR CONSORCIO

Ciudad, Fecha

Señores

Alcaldía Municipal de Villa De San Diego De Ubaté

Carrera 7 # 6 -41 Secretaría Gobierno.

Ciudad

Referencia: PROCESO DE XXXXXXXX. _____ – XXXX

Asunto: Carta de conformación de Consorcio

Los abajo firmantes manifestamos, a través de éste documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA XXXXXXXXX No. _____ – XXXX y cuyo objeto es: **"XXXXXXXXX**

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. Que la duración de éste Consorcio será igual a la duración del contrato, incluyendo su liquidación.

2. Que el Consorcio está integrado por:

Nombre o Razón Social	NIT ó Cédula de Ciudadanía	Porcentaje (%) de participación en el Consorcio

El total de la columna de Porcentaje (%) de participación de los miembros del Consorcio debe ser igual al cien por ciento (100%).

3. Que el Consorcio se denominará bajo el nombre _____.

Tipo Documento	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	TRD	140.14.03
		PÁGINA	Página **35** de **70**

1. Que el Representante Legal del Consorcio es: _____, identificado(a) con el documento de identidad No _____ expedida en _____, quién está expresamente facultado(a) para firmar el contrato que se derive del presente proceso y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

5. Que en caso de ausencia temporal o definitiva del Representante Legal del Consorcio, el suplente es: _____, identificado(a) con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, quién en dado caso queda expresamente facultado(a) para firmar el contrato que se derive del presente proceso y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

6. Que la sede del Consorcio es:

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfono(s):

Fax:

Ciudad:

6. Que la responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anteriormente expresado se firma por los integrantes,

_____

_____

_____

_____

ANEXO No. 4

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIALPARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2007

(PERSONAS JURÍDICAS).

(Villa De San Diego De Ubaté, _____ del mes _____ de XXXX)

Fecha en la que se presenta la propuesta

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE

Ciudad

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2007.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE FORMATO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ , a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Tipo Documento	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	TRD	140.14.03
		PÁGINA	Página **38** de **70**

ANEXO No. 5

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente formato.]

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO No. 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos, a saber, _____, (miembros/socios) de la (sociedad / **Unión Temporal / Consorcio / Promesa de Sociedad Futura**) _____, representado(s) por _____, en su calidad de _____, domiciliados en _____, identificados con _____, quién(es) en adelante se llamará colectivamente el **Proponente**, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **Compromiso Anticorrupción**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Selección abreviada mediante subasta inversa Nº XXX de XXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del municipio de Villa De San Diego De Ubate para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 7

Nº _____- XXXX

MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE

OBJETO:	
PROPONENTE:	

CONTRATO. No.	OBJETO	CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÒN

NOTA: EL PRESENTE FORMULARIO SE DEBE ACOMPAÑAR DE LAS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, SO PENA DE QUE LA EXPERIENCIA RELACIONADA NO SEA TENIDA EN CUENTA PARA HABILITAR LA PROPUESTA.

SOLAMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA LAS DOS PRIMERAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA AQUÍ RELACIONADAS, EN CASO DE QUE EL OFERENTE APORTE CERTIFICACIONES ADICIONALES NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA

ANEXO No. 8

No. _____- XXXX

MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE

OBJETO:	
PROPONENTE:	

CONTRATO. No.	OBJETO	CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÒN

NOTA: EL PRESENTE FORMULARIO SE DEBE ACOMPAÑAR DE LAS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, SO PENA DE QUE LA EXPERIENCIA RELACIONADA NO SEA TENIDA EN CUENTA PARA HABILITAR LA PROPUESTA.

SOLAMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA LAS DOS PRIMERAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA AQUÍ RELACIONADAS, EN CASO DE QUE EL OFERENTE APORTE CERTIFICACIONES ADICIONALES NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA

ANEXO Nº 9

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MARCA OFERTADA	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ÍTEM (CANTIDAD POR (X) VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA)
1	1	MAQUINA PODADORA/CORTADORA DE CESPED							
TOTAL ANTES DE IVA									$
TOTAL VALOR IVA									$
TOTAL PROPUESTA									**$**

Nota. El oferente deberá diligenciar el presente Anexo de oferta económica sin posibilidad de modificar información alguna respecto de especificación o descripción del bien o servicio requerido, así como cantidades. El oferente deberá diligenciar el anexo de oferta económica teniendo en cuenta como valor base el valor unitario, posteriormente deberá diligenciar el porcentaje de IVA que corresponda de acuerdo con la normatividad vigente en materia tributaria, a continuación deberá establecer el valor del IVA, multiplicando el valor unitario por el porcentaje de IVA, el resultado de esta última operación se deberá sumar al valor unitario, lo que arrojará como resultado el valor unitario IVA incluido, donde este valor será multiplicado por la cantidad de bienes o servicios requeridos arrojando el valor total por ítem. En virtud de lo anterior deberá el oferente construir la oferta económica en el orden lógico referido anteriormente, esto con el objetivo de que la Entidad pueda realizar una debida verificación aritmética.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: _____
(En letras y números)

Atentamente,

_____
Firma Proponente,
Nombre,
Documento de identificación.
Nombre de la firma
Dirección, Teléfono y Fax

La propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos (La propuesta debe ir suscrita-firmada por el proponente – representante legal, indicando nombre y número de identificación, e identificación tributaria.

ANEXO Nº 10

POSIBLE MINUTA CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA XXXXX- 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATE Y XXXXXX.

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE UBATÉ**
NIT	**899.999.281-2**
CONTRATISTA	**XXXXXXXX**
C.C. O NIT	**XXXXXX**
R. L.	**XXXXXXXXX**
C.C. O NIT	**XXXXXXXX**
OBJETO	**XXXXXXXXXXX**
VALOR	**XXXXXX DE PESOS ($ XXX.XXX.XXXX) M/CTE**
PLAZO	**XXXXXXXXX.**

Entre los suscritos, de una parte **JAIME TORRES SUAREZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.168.204 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas quien para efectos de éste contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **XXXXXX**, con Nit No. XXXXXXXX, representado legalmente por el señor XXXX XXXX XXXX identificado con cedula de ciudadanía No. XX.XXX.XXX de XXXXXX, debidamente facultado para contratar, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de suministro, previas las consideraciones que a continuación se exponen: **1)** Que la ley 80 de 1993 en su artículo 13 hace referencia a la normatividad aplicable a los contratos estatales y de manera particular establece que "los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley". **2)** Que el Municipio adelantó el proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa SASI-00X-2023, cuyo objeto fue: "XXXXX XXXXXX XXXXX". **3)** Que el Municipio, ordenó la apertura del proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa SASI-00X-2023, mediante Resolución N° XXX de fecha XX de XXXX de 2023. 4**)** Que el día XX de XXXX de XXX a las X:00 pm se realizó la diligencia de cierre de manifestación de interés, donde concurrieron dos interesados, tal como consta en el acta de manifestación de interés del proceso que fue publicada en la plataforma SECOP II. 5) Que el día XX de XXXX de 2023 a las X:00 pm se realizó la diligencia de cierre del proceso, presentando propuesta dos proponentes, tal como consta en el acta de cierre del proceso que fue publicada en la plataforma SECOP II así: 1. XXXXXXX y 2. XXXXXX 6**)** Que las ofertas fueron evaluadas técnica, financiera y jurídicamente por el comité evaluador designado por el MUNICIPIO como

consta en la evaluación definitiva publicada en el portal del SECOP II. **7)** Que el comité evaluador realizó informe de evaluación definitiva, reportando el consolidado final de resultados, el cual, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II **8)** Que surtidas las etapas del proceso, el comité evaluador designado, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato que se deriva del proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa SASI-00X-2023 al proponente **XXXXXXX. 9)** Que mediante resolución N° XXX del XX de XXX de 2023, se adjudicó el proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa SASI-00X-2023 a **XXXXXX,** por el valor correspondiente a **XXXXXXXXX DE PESOS ($ XXX.XXX.XXX) M/CTE IVA INCLUIDO** y demás impuestos tasas, contribuciones de carácter municipal, nacional y/o Departamental, costos directos e indirectos y costos laborales que se generen con la ejecución del contrato. **10)** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente contrato que tendrá las siguientes estipulaciones contractuales: **PRIMERA. - OBJETO: XXXXXXXXXXX**. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para la celebración y ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA dará cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, en especial se obliga a: **OBLIGACIONES GENERALES:** El contratista se obliga con el MUNICIPIO a: 1. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieran presentarse. 3. Garantizar y dar cumplimiento al objeto y obligaciones que se deriven con el proceso del presente contrato. 4. Dar a conocer de manera oportuna al municipio de Ubaté de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. 6. Entregar el bien relacionado según a especificación técnica presentada. 7. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará a cargo del contratista. 8. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Además del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones que de él se derivan, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Entregar la totalidad de los bonos o vales contratados, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas y con la normatividad legal vigente que rige la materia. 2. Entregar los vales o bonos conforme a las denominaciones solicitadas por la Entidad, en valores abiertos o cerrados sin ningún costo adicional. 3. Entregar los bonos o vales con denominación en valores y letras, además de contar con sistema anti copiado, y contar además con diferentes sistemas de seguridad tales como marcas de agua saturada, fibrilla de seguridad de color, código de barras y papel reactivo al cloro. 4. Incluir en los vales o bonos el arte del Municipio – Alcaldía de Ubaté Cundinamarca, de acuerdo con el manual de marca o el acto administrativo que haga sus veces. 5. Garantizar que la XXXXXXX, con el fin de prevenir duplicidad. 6. Reimprimir los vales o bonos en el evento que sea requerido por la Entidad. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: Por su parte, **EL MUNICIPIO** se obliga a: 1.Impartir al contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contrato del mismo. 2. Aprobar la garantía única aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. 3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. 5. Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago. **CUARTA- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será XXXX, lo que primero suceda, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el Contratista deberá acreditar ante el Supervisor del mismo, que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. **QUINTA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del contrato es por la suma de **XXXXXXX DE PESOS ($ XX.XXX.XXX) M/CTE IVA INCLUIDO** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o Departamental, costos directos e indirectos y costos laborales que se llegaren a ocasionar con la ejecución del presente contrato, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista documento que hace parte del presente contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT	MARCA OFERTADA	VALOR SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL

Tipo Documento	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	TRD	140.14.03
		PÁGINA	Página **45** de **70**

SEXTA- El contratista se obliga en principio a cumplir con la oferta presentada en su totalidad, respecto de cada uno de los valores presentados en la misma, de igual forma, en todo caso ningún bien o servicio de los requeridos para la ejecución efectiva del objeto contractual, podrá superar el valor, teniendo como referencia el análisis del mercado adelantado por la Entidad el cual hace parte integral del presente contrato (ANEXO 1). **SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO**: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el MUNICIPIO, pagará *****, así: EL MUNICIPIO cancelará la suma resultante del contrato a celebrar mediante *********, previa presentación de la factura, acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), lo cual deberá ser certificado por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, o deberá presentar la planilla que certifique el cumplimiento del pago de seguridad social, lo cual será verificado y certificado por el supervisor del contrato, así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El pago del valor de cada factura, será pagado por la Entidad, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente, lo cual será girado por la Entidad a la cuenta que presente el Contratista dentro de los 15 días siguientes a la radicación de la factura. EL MUNICIPIO sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería del MUNICIPIO en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del término señalado para efectuar los pagos EL MUNICIPIO podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas por EL MUNICIPIO a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista con la suscripción del presente contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustaran al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia. **OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto del presente proceso está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023XXXX del XX de XXX de 2023, por valor de XXXXX DE PESOS ($XXXXXX) M/CTE **NOVENA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL: EL MUNICIPIO** supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la funcionaria **SANDRA GOMEZ GUZMAN,** en su condición de área de desarrollo sustentable ó quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: **a)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas; **b)** Revisar y aprobar los informes que deba rendir **EL CONTRATISTA**; **c)** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse **AL CONTRATISTA**; **d)** Levantar y firmar las actas respectivas; **e)** Informar oportunamente al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo del presente contrato y si es el caso, sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**; **f)** Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del **MUNICIPIO** la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre la ejecución del contrato; **h)** Verificar como requisito para cada pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes; **i)** Enviar copia de todo lo actuado para que reposen en el expediente contractual original todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual; **j)** Calificar la calidad de los bienes entregados. **k)** Informar oportunamente al almacenista del municipio y programar con el mismo las fechas de ingreso de los elementos contratados. **l)** Certificar al almacenista del municipio el recibo a satisfacción de los bienes y/o elementos entregados por el contratista **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato que se derive de este proceso y la designación se efectuará mediante comunicación escrita. **DÉCIMA- TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; **c)** Por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; **d)** Por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas. **e)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; **f)** Por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto; **g)** Por las demás que existan en la ley. **PARÁGRAFO**. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA PRIMERA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato se le aplicarán las cláusulas excepcionales señaladas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA- MULTAS**: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera. **DÉCIMA TERCERA**- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: EL CONTRATISTA reconocerá al MUNICIPIO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del treinta por ciento (30%) del valor total del CONTRATO de acuerdo con la certificación emanada por parte de la SUPERVISIÓN, mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negociar entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento siquiera parcial de alguna de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente CONTRATO será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente CLÁUSULA sin que el monto de la sanción impuesta por este incumplimiento parcial exceda del dos por ciento (2%) del valor total del mismo; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la(s) obligación(es) accesoria(s) genera respecto del objeto principal del CONTRATO, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos. **DÉCIMA CUARTA- GARANTÍA UNICA:** el contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de MUNICIPIO garantía única consistente en póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la prolongación de sus efectos. Asegurar los siguientes Amparos:

El contratista se debe comprometer a la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos.

(…)

PARÁGRAFO PRIMERO. Sin necesidad de requerimiento previo del EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, EL MUNICIPIO podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento**. PARÁGRAFO SEGUNDO.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, LA CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el plazo que le indique EL MUNICIPIO. **DÉCIMA QUINTA- CESIÓN DEL CONTRATO:** Las partes no podrán ceder total o parcialmente el presente contrato, sin autorización previa y expresa de la otra parte. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo o terminación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias

contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación y transacción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 ibídem. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **DÉCIMA SEXTA.- CLAUSULAS EXORBITANTES:** Para el presente contrato se aplicaran las clausulas exorbitantes que señala la Ley 80 de 1993 las cuales son: 1) La caducidad, 2) La interpretación, 3) La modificación, 4) La terminación unilateral, 5) La reversión, 6) Las multas 7) La declaratoria de incumplimiento y, 8) La cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j) del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la Ley. **DÉCIMA OCTAVA.** El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor **DEL CONTRATISTA** o del personal que este vincule para la ejecucion del contrato**. DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **VIGÉSIMA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato de prestación de servicios se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES:** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga **EL MUNICIPIO** se subordina a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos. **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** El complemento del pliego de condiciones definitivo, adendas y anexos. **d)** La oferta presentada por EL CONTRATISTA **e)** el informe de verificación y evaluación. **f)** La Resolución de Adjudicación N° XXXX de 0XX de XXXX de 2023. **VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte del municipio de la garantía única que constituya EL CONTRATISTA y el acta de inicio. **VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual en el Municipio de la Villa de San Diego Ubate. **VIGÉSIMA SEXTA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: EL MUNICIPIO** recibirá notificaciones en Carrera 7 No. 6-41 Piso 02 y **EL CONTRATISTA** en la XXXXXX, de la ciudad de XXXXX. Para constancia se firma en Ubaté Cundinamarca, a los XX (X) días del mes de XXXX de dos mil veintitrés (2023).

EL MUNICIPIO,

JAIME TORRES SUAREZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXX
R.L.XXXXXXXX
C.C. No. XXXXXXX

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
NOMBRES			
CARGO	OF. CONTRATACIÓN	ASESOR JURIDICO	ALCALDE MUNICIPAL
FECHA	2023	2023	2023
Firma			